

REDACCIÓN DE PROPUESTA DE PLIEGO

1. Solicitamos al distrito el aumento de la base presupuestal para solventar las necesidades de funcionamiento, de igual manera, el aumento en los recursos de inversión más allá de los presupuestos destinados por estampilla.
2. Exigimos la firma inmediata del pacto de concurrencia en términos de solventar el pasivo pensional de la Universidad Distrital, distribuido porcentualmente entre la nación en un 19.34%, la administración distrital en un 75.80% y la administración de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas en un 4.86%. (de igual manera la responsabilidad de este pago debe asumirse por los actores de forma gradual y en un periodo de tiempo definido por la asamblea general)
3. Exigimos al CSU, el cumplimiento de los acuerdos derivados de la mesa de negociación del 2016 creada bajo la resolución 014 del 2016 del CSU "*Por la cual se crea una comisión accidental negociadora, se definen sus competencias y se establecen los parámetros para un proceso de negociación* " entre la cual se aprueba la "*metodología para la aprobación y adopción del Estatuto General*". Lo anterior por medio de la socialización y firma del Estatuto General emanado de la Asamblea Constituyente Universitaria del 2017, garantizando la instalación de la Asamblea universitaria, que dé viabilidad a la construcción de los estatutos derivados.
4. Exigimos al CSU la inmediata aprobación de las *Instancias de Participación Democrática*, emanadas por la Asamblea Constituyente, que radique en la conformación de la Asamblea Universitaria; Consejo Estudiantil Universitario; Claustro de Profesores; Consejo de Participación Universitario y Consejo electoral, dando prioridad en el corto plazo a la construcción de una política y observatorio de DDHH y de género.

5. Exigimos a la administración de la universidad la mejora, ampliación y adecuación de los espacios físicos e infraestructura acorde a las necesidades de cada facultad y/o sede, dando solución inmediata para la compra, adjudicación y adecuación de una nueva sede para la facultad de artes ASAB con las condiciones propias de una facultad de artes digna en el marco del Plan maestro de espacios educativos.
6. Exigimos la implementación del comité para el estudio técnico de factibilidad y de análisis financiero para la creación del sistema de jardines infantiles en la UD, cuya composición se encuentra estipulada en el artículo dos de la *resolución 128 del 13 de Marzo del 2017*, en un periodo de dos semanas después de la radicación del pliego.
7. POSGRADOS (Eximimos tener un representante de estudiantes de posgrados ante el consejo de facultad, para mejorar la articulación y promover aún más la integración y la comunicación)
8. Que se establezca un consejo académico ampliado con estudiantes y profesores de todas las sedes para acordar las garantías académicas para la culminación exitosa del semestre en curso 2018-3.

consideraciones:

- El pliego de exigencias tendrá una introducción que justifica las causas del mismo, y que a su vez cobije todos los puntos.
- En asamblea se deberá definir el concepto de inmediatez y corto plazo, debido a la urgencia de una posible aprobación de un estatuto general en diciembre por parte del CSU para el punto 3.
- Se hace la invitación y se abre el espacio en el pliego para que los docentes ORGANICEN mejor sus exigencias frente a contratación, vinculación y prestaciones sociales. De igual modo la invitación también se realiza para que con su experiencia fortalezcan las mesas político-académico.

- Se debe explicar a la asamblea la decisión del comité político-académico de la anexión, adición y organización de los puntos del presente pliego.
- Lo táctico y mecanismos de presión como las veedurías y denuncias ante las “ias” serán temas a tratar en la asamblea.

PUNTO DE PROFES

9.PROFESORES: Establecer necesidades reales de planta docente y diseñar un plan de formalización que incluya fases, financiación y procedimientos que no superen los cinco años, con destinación presupuestal anual. mientras se regulariza la planta conforme al derecho de vinculación de los profesores como medida de protección temporal en cuanto a salud y prestaciones sociales:

- a) La vinculación de los docente ocasionales no puede ser inferior al 11.5 meses, ya formalizado en anteriores negociaciones y requerida para mantener acreditación institucional. además, su pago de acuerdo a lo dispuesto en la circular conjunta 053 del 13 de diciembre de 2016 min de trabajo min educación y ASPU, realizar simulación correspondiente.
- b) mejorar valor de la hora cátedra por encima de modo que se cumpla lo dispuesto por la ley 30 en su artículo 106 que determina el valor de pago de docentes de universidades privadas que en ningún caso sea inferior al valor de computo hora resultante del valor total de ocho salarios mínimos mensuales dividido por el número de 160 h laborales del mes
- c) Vinculacion a salud permanente, por algun mecanismo solidario-bonificacion,contrato inter-semesteral etc. hasta que se haya logrado la formalizacion laboral plena.

